

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 8244

Suscripcion en Córdoba. Por un mes..... 8 rs.
Por trimestre..... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... Por un mes..... 10 rs.
Por trimestre..... 28 rs.

SÁBADO 9 DE MARZO DE 1878.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXIX.

Noticias.

NACIONALES.

De la Correspondencia y otros periódicos copiamos las noticias siguientes:
—Bases preliminares para la Paz en Cuba.

Há aquí el telegrama oficial que recibió ayer nuestro Teniente Gobernador:

«Trinidad, 14 de Febrero de 1878, á las 12 y 10 minutos del día.

A los Comandantes Militares de Santa Clara, Colon, Sagua y Cienfuegos.

En este momento recibo del Excmo. Sr. General en Jefe el telegrama siguiente:

«Zanjon 10 de Febrero de 1878.—He acordado con la Junta Central del Camaguey que ha sustituido al Gobierno y Cámara, para acordar la paz, las bases siguientes:

Art. 1.º—Concesion á la isla de Cuba, de las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas de que disfruta la isla de Puerto Rico.

Art. 2.º—Olvido de lo pasado respecto de los delitos políticos cometidos desde el año de 1868 hasta el presente, y libertad de los encausados ó que se hallen cumpliendo condena dentro y fuera de la Isla. Indulto general á los desertores del Ejército Español sin distincion de nacionalidad, haciendo extensiva esta cláusula á cuantos hubieran tomado parte directa ó indirectamente en el movimiento revolucionario.

Art. 3.º—Libertad á los esclavos y colonos asiáticos que se hallen hoy en las finas insurrectas.

Art. 4.º—Ningun individuo que en virtud de esta capitulacion, reconozca y quede bajo la accion del Gobierno Español, podrá ser compelido á prestar ningun servicio de guerra, mientras no se establezca la paz en todo el territorio.

Art. 5.º—Todo individuo que desee marchar fuera de la Isla, queda facultado y se le proporcionara por el Gobierno Español los medios de hacerlo sin tocar en poblacion si así lo deseara.

Art. 6.º—La capitulacion de cada fuerza se efectuará en despoblado, donde con antelacion se depositaran las armas y demás elementos de guerra.

Art. 7.º—El General en Jefe del Ejército Español, á fin de facilitar los medios de que puedan avenirse los demás departamentos, franqueará todas las vias de mar y tierra de que pueda disponer.

Art. 8.º—Se considerará lo pactado con el Comité del Centro, como General y sin restricciones particulares

para todos los departamentos de la Isla que acepten estas proposiciones.

Lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de las tropas de su mando, en la inteligencia que desde luego se suspenderán las operaciones, concretándose las tropas á la defensiva y á la conduccion de convoyes. En caso de encontrarse al enemigo, alguna de nuestras fuerzas, sin romper el fuego les hará conocer estas bases; así mismo dispondrá V. E. que prácticos acreditados salgan con estas instrucciones á hacerlas conocer á los jefes de las fuerzas contrarias, interin lleguen las comisiones de la Junta Central que al efecto salen de esta Jurisdiccion.

De orden de S. E.—El General Jefe de E. M. General, Prendergast.»

Lo que tengo la satisfaccion de comunicarlo á V. S. para su conocimiento y á fin de que publicado en los periódicos de la localidad y por medio de hojitas y otros que el celo de V. S. sugiera, llegue tan fausto acontecimiento á noticia de todos los habitantes de esa Jurisdiccion, sirviéndose remitir ejemplares impresos á los Jefes de columnas en operaciones para mayor publicidad.

—No tienen carácter político ni se relacionan con la paz de Cuba los telegramas á que se refiere un diario y que anteayer se recibieron en Madrid.

—Los moderados históricos reanudarán las reuniones que celebraban semanalmente en casa del señor conde de Cheste el domingo próximo.

—La Gaceta ha publicado la siguiente importante circular del ministerio de la Guerra:

Excmo. Sr.: A fin de facilitar la distribucion de los reemplazos llamados á servicio activo en el presente año con arreglo á la ley de 10 de enero de 1877, y con el de que en este ministerio se tenga un conocimiento exacto de los que ingresan, así como tambien de los reclutas disponibles, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Desde el día 15 del actual, que dá principio la entrega en la caja, según se dispone por Real orden de 26 del mes próximo pasado, expedida por Gobernacion, que es adjunta, los capitanes generales, gobernadores y comandantes militares de los puntos en que las haya remitiran cada tres dias por el correo á este ministerio de la Guerra un parte detallado del ingreso en la suya respectiva, arreglado al adjunto formulario (número 4) que podrán ampliar con cuantas notas contribuyan á su mejor inteligencia. El primero de estos partes tendrá la fecha del 15 del corriente. Los estados de rezagos correspondientes á llamamientos anteriores se seguirán remi-

tiendo por los capitanes generales con fecha 1.º de cada mes.

2.º Despues de verificado el reparto entre las armas é institutos, se sacará el cupo para los ejércitos de Ultramar en la forma, número y condiciones que se ordenará por real orden separada.

Los reclutas que por dicho sorteo resulten de menos en las arryas respectivas se considerarán como no recibidos por ellas, y por lo tanto las cajas le seguirán entregando individuos por el orden que se establece hasta hacer efectivo el cupo que se les asigna.

3.º El reparto á las armas se hará en la proporcion que espresa el adjunto estado (número 2.) y los segundos jefes de las cajas cuidarán de recibir las filiaciones que con los ajustes personales entregarán á los comisionados al mismo tiempo que los hombres, pues como encargados del detall tienen iguales atribuciones que los de los cuerpos.

4.º Dichos comisionados deberán estar en sus puestos el día en que dá principio la entrega en caja, de la que recibirán los reclutas en la forma que se espresa en esta circular; y cómo han de ser alta en los cuerpos al día siguiente de ser baja en la caja, el reparto se hará sin precipitacion los dias que haya número suficiente á juicio de la autoridad militar respectiva.

5.º El cuerpo de artillería para el servicio de los regimientos de montaña, del de ingenieros para sus secciones de plomo y pontoneros, tomarán sin entrar en turno de eleccion con los demás, pero observándolo entre sí, la cuarta parte del número de hombres que se les asignan, que tengan la estatura mínima de un metro 710 milímetros y la robustez necesaria para soportar el servicio á que se les destina, escluyendo únicamente los que por su oficio deban servir en otra arma ó instituto, según se dirá despues.

6.º Hecha esta eleccion, dará principio la distribucion según está prevenido, es decir, tomando dos artillería, uno ingenieros, uno los batallones de marina, dos caballería y uno infantería del ejército. Repitiéndose hasta que completen los cupos ó cese por falta de hombres que ruzan las condiciones necesarias, y entonces los restantes pasarán á infantería.

7.º El cuerpo de artillería podrá tomar con preferencia, pero consumiendo turnos de eleccion, los herreros-cerrajeros, así como en partes iguales con ingenieros, los basteros y carpintero-carreteros, y ambos cuerpos con la caballería los silleros y guarnicioneros.

8.º El cuerpo de ingenieros podrá tomar tambien con preferencia, y consumiendo turnos los telegrafistas, los

albañiles, canteros, barreneros, barberos y marineros.

9.º La caballería que tiene por sus reglamentos la obligacion de surtir de herradores y forjadores á todos los institutos montados del ejército, tomará en sus turnos, y á cuenta de su cupo, todos los de ambos oficios que considere necesarios para dicha atencion. En las cajas de que no saque la caballería los tomarán artillería é ingenieros.

10. Administracion y sanidad militar cubrirán las bajas que tengan con arreglo á sus reglamentos especiales, recibiendo hombres de los cuerpos despues que en ellos hayan completado su instrucion militar.

11. El recluta que sea baja en una caja por haberle recibido cualquiera de los cuerpos del ejército ó de la armada no podrá bajo ningun concepto volver á ella por causa alguna.

12. Los comandantes de las cajas cuidarán de anotar con escrupulosa precision los reclutas que se rediman á metalico antes y despues de ingresar en ellas, remitiendo mensualmente relacion nominal de los mencionados individuos á los capitanes generales, quienes á su vez las dirijirán á este ministerio. Al propio tiempo remitirán tambien dichas autoridades al presidente del consejo de redencion y enganches las cartas de pago que deben recibir de las diputaciones provinciales, con arreglo al art. 161 de la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856 y reales órdenes de 27 de mayo de 1858 y 10 de enero de 1859.

13. Los reclutas disponibles ingresarán en las cajas según previene el art. 9.º de la circular del ministro de la Gobernacion, que se acompaña en copia; desde ellas serán destinados á las reservas de infantería que le correspondan por la distribucion que de sus respectivos distritos tienen remitida á este ministerio los capitanes generales; y con arreglo al art. 59 del reglamento de 22 de octubre del año último, prestarán el juramento de fidelidad á las banderas y se les leerán las leyes penales; pero no estando consignada en el presupuesto cantidad para esta atencion, se les expedirán en seguida pases para que marchen á sus casas, arreglados al modelo que acompaña al reglamento de la reserva de infantería con las ligeras alteraciones que son consiguientes; todo lo cual se anotará en las filiaciones.

Para atender al gasto que esta medida ocasiona se reclamará por el detall de las reservas que no estén en las capitales á cada recluta disponible, y á razon de 0 50 pesetas y racion de pan los dias de marcha, desde la caja al centro de reserva, y desde este á sus casas, y uno mas para los efectos dichos, computando las

jornadas según previene el reglamento de la reserva de infantería ya citado.

14. La autoridad superior militar del punto en que haya caja de recluta remitirá, juntamente con el estado de situacion de la misma, otro del ingreso y baja en ella de los reclutas disponibles con sujecion al adjunto formulario (número 3.)

15. En atencion á la premura del tiempo, y á fin de evitar cuanto sea posible con su pronta incorporacion que los cuerpos tengan fuerzas excedentes, las partidas receptoras harán uso de las vias férreas y marítimas por cuenta del Estado.

16. A medida que los reclutas se incorporen á sus cuerpos, marcharán con licencia ilimitada, con arreglo al artículo 51 del reglamento de 22 de octubre del año último, los individuos á quienes corresponda; y con el fin de que no haya una marcada desigualdad, los directores de las armas respectivas se hallen los cuerpos nivelados de fuerzas por llamamientos hasta donde sea posible.

17. Los comandantes de las cajas tendrán especial cuidado en cuanto previene respecto á los de recurso pendiente y útiles condicionales la real orden de primero de mayo de 1875, expedida por el ministerio de la Gobernacion y circulada con igual fecha por este, y los jefes de los cuerpos tendrán muy presente el artículo 2.º de la ley de 10 de enero de 1877 para fijar el tiempo de servicio á los reclutas que sean alta en los de su mando, procurando que ningun individuo, en cualquiera de las mencionadas situaciones, ignore las citadas disposiciones que tanto afectan á sus intereses.

18. Se tendrán muy presentes los reglamentos de 22 de octubre del año último, 10 y 20 de febrero del actual, y en caso de duda los capitanes generales la resolverán por sí, á menos que sea de tal importancia que consideren necesario consultarle á este ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1878.—Ceballos.—Señor...

—El general Quesada ha recibido el siguiente telegrama de la Habana:

«Ausente el general en jefe, agradezco profundamente en nombre suyo y el mio la simplice felicitacion con que V. E. por sí y por el ejército de su esclarecido mando, me ha favorecido con sus buenos deseos.—Joaquín Jovellar.»

—Las secciones del Congreso nombrarán mañana á primera hora las comisiones que han de dar dictamen

— 130 —
Señora empuja la dicha que ambos disputan en los infinitos diálogos que sostienen sin buscarlos el uno ni el otro.

Aun no habia manifestado á su tia su proyecto de unirse á Sidonia, y únicamente el 1.º de enero, que la encontró sola, murmuró profundamente conmovido estas significativas frases:

—Es la primera vez desde que he perdido á mi madre, que este día no es doloroso para mí... ¡Me parece que ya no estoy solo en el mundo!

Dos horas despues el baron de Montal y Mr. Germancy estaban enterados de esta circunstancia que unos y otros miraban como decisiva.

Así, pues, cuando despues de tomar Gabriel posesion de la herencia, fué á anunciar á su tia que la fortuna heredada era mayor de lo que suponía, aquellas se arrojó en sus brazos con efusion, como hubiera

— 131 —
podido hacerlo la mas cariñosa de las madres.

A este estado habian llegado las cosas la mañana que el joven conde decidió tomar posesion de su casa-palacio.

Convino desde la víspera en que Mr. Lalonde le acompañaría y le dejaría instalado en su morada, entregándole al mismo tiempo los títulos y escrituras de sus diferentes propiedades.

Cuando Gabriel se vió recibido al pie de la escalera por los criados de su tio, todos vestidos de luto, y conservando aun en su rostro huellas de su dolor, aunque á todos habia hecho dar seguridades de que los conservaría en sus puestos, no pudo menos de sentir á su vez profunda aficcion, que fué mas viva cuando entró en el dormitorio en que habia muerto su tio é iba á ser el suyo.

Mr. Lalonde le llevó al despacho y biblioteca, y allí le hizo la entre-

— 132 —
Mr. Lalonde sabia perfectamente que no existia ninguno de estos obstáculos; pero opuesto á aquel matrimonio, que consideraba como el triunfo de una intriga de la marquesa, trataba de desviar de él á su cliente por todos los medios que estaban á su alcance.

Hasta ahora no puedo responder más que de mí, repuso Gabriel despues de algunos instantes de silencio. En fin, lo esencial para mí era que vuestra prevencion no reconociese por causa de confianza en mi misma tia... Ya comprendéis, amigo mio, que sería muy triste tener que desconfiar de la única persona ligada á mí por lazos de parentesco y de cariño.

Si en este instante el conde de Bonnacourt hubiese fijado la vista en la expresion maliciosa que animaba la fisonomía de Mr. Lalonde, hubiera adivinado todo lo que este no creia deber espresar con la palabra; pero le preocupaban otras

VIII.

El heredero universal.

Una semana ha corrido desde los acontecimientos reseñados en los capítulos anteriores, y llegamos al día que Gabriel ha designado para establecerse en el palacio que su difunto tio poseia en la parte alta del barrio de San Lázaro.

Todas las formalidades de entrega y posesion de la herencia han terminado por consecuencia.

Los sellos de todas las puertas fueron levantados por el escribano con las ceremonias de costumbre, y además monsieur Lalonde, el autor

Monte de Piedad.

Las subastas de ropas y alhajas, correspondientes a los empeños del mes de Julio de 1877, se efectuarán...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORDOBA.

Recordacion obtenida en los felatos de esta capital en el dia de la fecha.

Table with 2 columns: Pts. Cts. and list of items like Centra, Puente, Rincon, etc.

Total. 3029 50. DE CUYA SUMA CORRESPONDEN Al Tesoro. 1414 28...

Total igual. 3029 50. Cordoba 6 de Marzo de 1878. Bartolomé Belmonte.

Boletin religioso.

Hoy, Santa Francisca, viuda romana.

JUBILEO CIRCULAR.—Hoy en la Iglesia de San Pablo, por Doña Josefa Aguilar, en sufragio de sus difuntos padres.

Cuarto dia de Misiones, a las oraciones, en la Santa Iglesia Catedral, dispuestas por nuestro Excmo. Prelado, rezandose el Santo Rosario...

Por la mañana, a las once, habrá un ejercicio para los niños en la Iglesia parroquial del Salvador y Santo Domingo de Silos...

Por disposicion de la Autoridad Eclesiastica se suspende por este año el quinario que debia hacerse en los Domingos de Cuaresma al Santisimo Cristo de Gracia...

Continúan en todas las parroquias, y en la ermita de Ntra. Sra. del Amparo los ejercicios cuaresmales. En la Iglesia de San Pedro Alcantara habrá todos los viernes de cuaresma el ejercicio de la via-sacra...

Segundo dia de novena a San Juan de Dios, en la Iglesia auxiliar de San Basilio, dando principio a las cuatro de la tarde.

Los asociados a la Corte de Maria visitan hoy la imagen de Ntra. Sra. del Rosario, en San Pablo.

Espectaculos.

GRAN TEATRO. ABONO por diez representaciones. Proceos primeros sin entrada 40 reales precio cuarte y 30 por abono...

TEATRO PRINCIPAL. Funcion para hoy, 1.º de abono.—La zarzuela en tres actos, «Estevalillo Peralta».—Finalizando con el gran baile español, «La flor del Percheiro»...

ABONO por quince representaciones. Proceos 40 reales precio diario y 80 por abono.—Palcos, plateas y tuto, 60 y 20.—Butacas con entrada, 6 y 4...

Correo de ayer.

CORTES.

SENADO. La sesion del 7 se abrió a las dos y media de la tarde bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana. Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior...

El Sr. Rubi propuso, y así se acordó, se consignara la satisfaccion con que el Senado habia escuchado su lectura.

El general Ros de Olano hace una pregunta al gobierno sobre el espíritu del código penal militar.

El ministro de Estado contesta que pondrá la pregunta en conocimiento del ministro del ramo.

El general Ros de Olano anuncia una interpelacion sobre el particular.

El Sr. Cuesta hace notar que en la legislatura próxima pasada se presentó una ley para preparar y formular la ley electoral, y que a pesar de haber trascurrido ocho meses, no se ha hecho nada para cumplir el precepto de la ley.

El ministro de Gracia y Justicia pide al Sr. Cuesta espere a que esté presente el ministro de la Gobernacion para reproducir la pregunta.

Se admite como senadores a los marqueses de Torneros y de la Torre-cilla, y el arzobispo de Valencia señor Moreau.

Se entra en la discusion del discurso de contestacion al mensaje de la Corona, y se dá lectura de dos enmiendas, una del señor Montejo y otra del Sr. Saavedra.

El Sr. Montejo defiende la suya, sin otras pretensiones que sostener en nombre del partido constitucioanal, sus doctrinas, que son la esperanza de la paz.

Censura la política y la gestion administrativa del gobierno.

Manifiesta el estado de opresion a que ha llegado la prensa, regida por un decreto que el gobierno no se ha atrevido a llevar a las Cortes.

Dice que en efecto seria una verdad lo que en el Mensaje ha puesto el gobierno en labios de S. M., de que gozamos de una felicidad completa, si el presidente del Consejo de Ministros hubiera querido ó hubiera sabido conquistarla, pues nada mas facil dado su gran talento y el concurso que le prestan todos los partidos liberales.

Añade, que aun tendria que conocer mas la política si descendiera a combatir uno por uno de sus actos, y dice que el gobierno no ha querido vivir con las practicas parlamentarias; que no solo no ha querido guardar las leyes, sino que no ha sabido hacerlas respetar.

CONGRESO.

Abierta la sesion del 7, a las dos y media de la tarde, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El marqués de Retortillo escusa su asistencia por enfermo.

El ministro de Marina, contestando a diferentes preguntas del diputado Sr. Vivar, manifestó que el ex subsecretario de aquel departamento señor Topete, presentó su dimision verbal, fundada en el mal estado de su salud; que actualmente hay fuerza de marina en Madrid porque la hubo siempre, y presto en otras épocas la guarma al consejo de la armada; que todos los ministros cuando viajan en comision del servicio han disfrutado siempre sueldo y medio, y que encuentran que el Sr. Antequera en estas condiciones debia satisfacerse el sueldo y el sobresueldo, porque hizo viajes extraordinarios y en comision. Contestó cumplidamente a otras preguntas.

El Sr. Vivar anuncia una interpelacion sobre la marcha del ministerio de Marina desde el año pasado a este.

El Sr. Florejasch pidió una serie de datos y documentos al ministro de Hacienda, y al de Fomento suplicó que tomara medidas para evitar la invasion en Cataluña de la sphyloxera.

El ministro de Fomento ha manifestado que se ejercia vigilancia esquisita y se quemaban sacimientos que se suponian importados de Francia; pero que estando casi confundidas, mandando las viñas de Gerona y de Francia, la amenaza era evidente y el gobierno está dispuesto a hacer cuanto pueda para evitar el mal.

El Sr. Florejasch propone la compra por el Estado de una zona de viñas para aislar el resto de las extranjeras infestadas.

El ministro de Fomento manifiesta que estudiará lo que propone el señor Florejasch.

El marqués de Muros recordó que tiene anunciada una interpelacion sobre correos y telegrafos.

El ministro de la Gobernacion dijo que el sábado podia esplanaria aquel señor diputado.

El general Salamanca pidió relacio-

nes de los cabecillas insurrectos presentados en Cuba, y de las comunicaciones cambiadas entre el gobierno español, las autoridades de Cuba y nuestro embajador en Washington.

El ministro de la Guerra contestó que cuando vinieran todos los datos sobre lo mismo los traeria a la Cámara.

El Sr. Vivar esplana su interpelacion.

Lamentándose que se le obligara en San Sebastian a presentarse al gobernador militar y al general en jefe, y que no se le hubiera reconocido como diputado, libre de estas obligaciones y servicios en concepto de S. S.

El ministro de la Guerra contestó que el señor Vivar, aunque fuera diputado, podia ser llamado a comparecer ante aquella autoridad, como capitán de fragata y militar, a quien afectaba la ordenanza.

El Sr. Vivar volvió sobre el objeto de su interpelacion, y llamado a rectificar por el presidente, consumió el segundo turno de su interpelacion.

El Sr. Mireles pidió una nota de las cantidades tomadas por el Tesoro sobre el extranjero y provincias, desde enero último hasta la fecha.

El Sr. Cardenal pidió otros documentos al ministro de Hacienda.

El Sr. Alba Salcedo preguntó al señor ministro de la Gobernacion si estaba dispuesto a hacer cumplir el decreto vigente sobre imprenta.

El señor ministro de la Gobernacion contestó que la aplicacion de este decreto corresponde a los tribunales, que para este objeto funcionan.

El Sr. Los Arcos esplanó su interpelacion sobre la cuestion del hipódromo, hecho, segun alguien, para halagar; segun otros, para dar brillo a este pueblo, para mejoras ó para negocios, ó para colocarnos a la altura de las naciones civilizadas.

Correspondencia particular del DIARIO DE CORDOBA.

Madrid 7 de Marzo de 1878.

Señor Director del DIARIO DE CORDOBA.

Mi querido amigo:

Con extraordinaria animacion y admirable orden en medio de tanta máscara como ayer acudiera al canal han terminado las fiestas del carnaval, restando solo el consabido apéndice de la pifia, donde muchos enouentran la pérdida de la ilusion que Moño les hiciera concebir.

Hoy se ha verificado consejo presidido por el monarca, habiéndose tratado en él cuestiones de importancia y leyéndose telegramas de Cuba que dan cuenta del estado de los trabajos de pacificacion. Habiendo quedado aprobado el proyecto sobre asociaciones políticas y reuniones públicas, de mañana a pasado se presentará al Congreso.

Las camaras han reanudado sus sesiones, habiendo empezado a defender su enmienda al proyecto de contestacion del mensaje el senador constitucioanal Sr. Montejo, que naturalmente ha tratado de demostrar la conveniencia de que se planteen las ideas políticas de su partido, censurando la gestion administrativa y la marcha política del gabinete. Como era de esperar de un cuerpo como la alta cámara, se discute con gran templanza, siendo esta causa de que las tribunas no tengan la concurrencia que hubo en el Congreso cuando se debatía sobre el mismo asunto.

Los presupuestos del Estado, castigados hasta su severidad en lo relativo a gastos, fueron hoy aprobados por los ministros en la reunion que celebraron en el departamento de Estado, y de martes al miércoles se hallaran sobre la mesa del Congreso para su discusion. Aun cuando todos aspiran a introducir economias, dado puedan hacerse en los gastos, y tal vez las cantidades que se presuponen para algunos ramos se conceptúan exiguas.

La comision encargada de dar dictamen respecto a la amortizacion de deuda le presentará tambien en breve, lo cual hara que los diputados de la seccion tercera tengan donde lucir sus propósitos de hacer mucha administracion prescindiendo de la crítica para este vital asunto.

Las operaciones del reemplazo parecen activar todo lo posible al objeto de que en fin de abril esté hecha la distribucion a las diferentes armas, y sorteados los que correspondan a Ultramar, oreyéndose que a mediados de mayo todos los quintos se hallaran en sus respectivos batallones.

Segun el dictamen extendido ya por

la comision respectiva sobre reforma de la ley de instruccion pública, la enseñanza se dividirá en oficial y libre, pudiendo coexistir en válidos los estudios de este último carácter mediante examen y pago de iguales derechos que los que gravitan sobre la oficial. La primera enseñanza deberá ser obligatoria y gratuita para los que no puedan pagarla. Los profesores, que deberán ganar sus puestas por oposicion, solo podrán ser separados por sentencia judicial ó expediente gubernativo, pero oyendo al consejo de Instruccion y a los interesados. Los textos serán los aprobados por el gobierno, la gramática de la Academia, y el catecismo el de la D.ócesis.

Las ideas se modifican bastante en Inglaterra respecto al pago de derechos que hoy pesan sobre nuestros vinos, concibiéndose esperanzas de que al fin aquel gobierno atienda las justas reclamaciones que se le tienen hechas, con lo cual nuestros cosecheros hallaran mas fácil salida para sus caldos, como la que se va obteniendo con los vinos de menos alcohol en algunas provincias, donde se hacen grandes pedidos por casas extranjeras.

La estudiantina que marchó a Paris ha sido muy obsequiada por todos, y ayer dieron los estuñautas de aquella universidad un banquete en su obsequio, con asistencia de 340 personas, pronunciándose entu. iastias brindis.

Las ideas pacíficas ganan terreno, y parece seguro que la mayoría de las grandes potencias acepta la reunion de la conferencia, que probablemente se verificará en Berlin bajo la presidencia del canciller del imperio alemán, al cual se atribuyen en este asunto ideas muy conciliadoras. Ra-

sia ha dado un golpe que le ha granjeado muchas simpatías moderando las exigencias que tenia respecto a la indemnizacion.

A primera hora se hicieron operaciones de consolidado interior a 43'10 cerrando a 13'075. Exterior 43 75. Bonos 69'55. Ferro carriles 25'30.

El corresponsal.

De los periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes:

—El gobernador de Zaragoza ha dirigido una circular a los alcaldes para que ejerzan la mayor vigilancia sobre las vias férreas, a fin de evitar la repeticion de hechos criminales como el que recientemente ocasionó el descarrilamiento en la linea de Barcelona.

—Por el ministro de Ultramar se ha dispuesto que el vapor correo que debia salir de Cadiz el dia 10 del actual, detenga su salida hasta el dia 12.

—Parece que se ha fijado el 15 de mayo próximo para que los quintos del actual reemplazo se hallen ya en sus respectivos cuerpos.

—La minoria constitucioanal impugnará el proyecto de reforma de ley de casacion civil. El Sr. Linares Rivas consumirá, probablemente, un turno en contra.

—Segun noticias recibidas por el correo, en todos los hospitales militares de la isla de Cuba, el 3 de febrero, existian 11022 enfermos, que viene a ser un 9 por 400 del total de la fuerza armada que hay en aquella isla.

—El Times defiende la reforma de la escala alcohólica. La opinion va tomando cuerpo en Inglaterra en favor de los vinos españoles.

Comision principal de Ventas de Propiedades y derechos del Estado.

Subasta para el dia 29 de Marzo de 1878, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Antonio Rave que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital a las doce de su mañana.

(Conclusion).

BIENES DEL ESTADO.

PARTIDO DE LUCENA.—LUCENA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Pesetas. Cts.

Núm. 514 del inventario. Una suerte de tierra valdío, sita en el partido de los Santos ó sitio de Cuca al Inglés, término de Lucena, procedente del Estado; linda a N. y L. la vereda de Cuca al Inglés, a S. el camino de Córdoba, y a P. olivar procedente de Doña Joaquina Linares; bajo cuyos límites se compone de 2 celemines y 1 ontrillo, equivalentes a 44 áreas y 74 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada por el perito D. Juan de Nieva Delgado en 40 pesetas, y capitalizada por las 2 pesetas de renta anual que le ha graduado el mismo en tipo para la subasta.

46

Núm. 513 del inventario. Otra suerte de tierra valdío en el partido de los Santos ó sitio Cuca al Inglés, término de Lucena, procedente del Estado; linda a N., P. y L. olivar procedente de Doña Joaquina Linares, y a S. el camino de Córdoba; bajo cuyos límites se compone de 1 celemin, equivalente a 5 áreas y 22 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada por D. Juan de Nieva Delgado en 25 pesetas, y capitalizada por 1 peseta 25 céntimos de renta anual que le ha graduado el mismo en tipo para la subasta.

28 3

PARTIDO DE POSADAS.—POSADAS.

Núm. 515 de inventario. Un pedazo de terreno con monte bajo y algunos chaparros, al sitio llamado Haza de las Beatas, término de Posadas, procedente del Estado; linda a N. con viña de Antonio Alamo Garcés, a E. con chaparral de Pedro Rubio Siles, a S. con otro de Antonio Ogar Paes y a O. con otro de Agustia Uceda Torres; bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas y 4 celemines, equivalentes a 3 hectáreas, 26 áreas y 35 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada por D. José María Fernandez en 125 pesetas, y capitalizado por las 45 pesetas de renta anual que le ha graduado el mismo en tipo para la subasta.

337 50

Núm. 516 de inventario. Otro pedazo de terreno de monte bajo y con algun arbolado de chaparros, en el sitio que llaman Cañada de la Costera, término de Posadas, procedente del Estado; linda a N. tierras de Luis Boero Carceñas, a E. con chaparral de los herederos de D. Juan Ma la Guzman y Cirmona, a S. con otro de D. Antonio Maria Guzman y D. Francisco Lopez Navas, y a O. con desmontado de Alonso Siles Benavides y el camino que se dirige a los Llanos de Moran; bajo cuyos límites se compone de 12 fanegas y 3 celemines, equivalentes a 7 hectáreas, 49 áreas y 82 centiáreas: no consta el arriendo: ha sido tasada por D. José María Fernandez en 300 pesetas, y capitalizado por las 35 pesetas de renta anual que le ha graduado el mismo en tipo para la subasta.

787 50

SECCION DE AVISOS.

CAPSULAS DE ALQUITRAN DE GUYOT

Tratamiento racional y económico por las

Cada frasco de un precio de 3 fr. 50 contiene 60 capsulas, por consiguiente este tratamiento viene a salir a 10 645 céntimos por día, y economiza las tisanas, pastas, jarabes, etc.

Cada frasco contiene una instruccion.

Para evitar las imitaciones y falsificaciones, exijase sobre la etiqueta la firma Guyot en tres colores.

Deposito en Jerez.—Drogeria de Vargas, calle Larga.

LA CATALANA.

Casa de préstamos y ventas públicas, calle del Torcillo núm. 1, Córdoba.

El Jueves 14 del corriente mes de Marzo a las once de la mañana, se venderán en subasta los empeños de alhajas, ropas, cuadros y demás efectos que no hayan sido renovados por sus dueños.

Entrada a la subasta, plaza de las Cañas, núm. 14.

Hay venta diaria. 16-2

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se hace de la casa número 1.ª calle de Doña Encarnación, en la plazuela de la Almagra. En la calle de Isabel II, plazuela de Regina, núm. 2, darán razón. 16-2

Venta o Arrendamiento. Se hace de las casas calle de Zamorano número 2 (Fuensanta) y la de las Comedias núm. 8. (Catedral) acristaladas y con cielos rasos. Para su ajuste en la de Comedias 10. 16-2

Venta. Se hace de un carruaje canastilla con todos sus arreos, en buen estado. Puede verse en el taller de coches de don José Lozano, calle de la Concepción; para tratar con su dueño carrera de la Fuensanta núm. 4. 16-2

En el establecimiento de papel y objetos de escritorio de Ramón García Marín, calle de Letrados núm. 22, frente a la Zapatería del señor Romero, se ha recibido un gran surtido de devocionarios de todas clases y precios, como tambien un crédito número de Años (Cristianos y novenas). 16-2

Arrendamiento de casas. Se hace desde el día de una casa en la calle de Alfayatas, con vista tambien a la plazuela de Abades, donde se ha abierto el mercado de Santa Clara; tanto por un lado como por el otro dicha casa se puede poner alguna clase de comercio. Otra desde San Juan en adelante en la plazuela de la Trinidad núm. 4. Otra en la plazuela del Indiano, calleja de Cea núm. 8. Otra en la calle Horno de los Ladrillos (hoy San Basilio) núm. 2. Y otra en la calle de Pedregosa núm. 22, donde se da razon de todas detalladamente. 16-2

Piano. Se vende uno en la calle de Ramirez de las Casas. Deza núm. 4. Puede verse y tratarse en la misma casa. 16-2

Arrendamiento. Desde el día ó desde San Juan próximo se hace de un bonito y cómodo departamento en el piso principal de la casa número 13 en la calle de las Parras, todo acristalado, cielos rasos y estrado empapelado (con muebles ó sin ellos) azotea con buena vista y agua de pie. Tambien se arriendan habitaciones altas y bajas, en la casa de enfrente número 20, calle Arroyo del Buen Suceso. 16-2

Arrendamiento. Desde el día ó desde San Juan se hace de dos departamentos altos con balcon a la calle y buena habitaciones, cocinas y terrado en la calle de Alfaro número 44 darán razon. 16-2

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se arrienda la casa número 10 callejas de Santa Marta. Para tratarla calle Carreteras núm. 3. 16-6

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de la casa número 8 plazuela del Pótro. Darán razon en la núm. 8 calle de Macael Luis. 16-4

Arrendamiento. Se hace de la casa calle Carreteras número 20; para tratarla, cementerio de San Miguel núm. 4. 16-4

Almoneda. Se hace de un estrado de damasco y caoba y otros anseres. Carrera de la Fuensanta, casa sin número, inmediato al número uno. 16-4

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD FAVROT

Estas Capsulas poseen las propiedades tónicas de la Brea a la vez que la accion anti-hemorragica de la Cephalina. No causan el estomago ni provocan diarrea ni nauseas. Constituyen la medicina por excelencia para el tratamiento de las afecciones contagiosas de ambos sexos; los flujos antiguos y recientes; el catarro de la vejiga y la incontinencia de orina. — Precio: 22 fr. frasco.

A fin del tratamiento y cuando todo dolor ha desaparecido el uso de la INYECCION RICORD es el medio infalible de asegurar la curacion y evitar las recaidas. — Precio: 15 fr. frasco.

VERDADERO JARABE DEPURATIVO RICORD FAVROT

Este Jarabe es indispensable para curar completamente las enfermedades del cutis y para acabar de purificar la sangre despues de un tratamiento anti-sifilitico. Previene de todos los accidentes que pueden resultar de la sífilis constitucional.

Deposito general en la Farmacia FAVROT, rue Richelieu, 493, Paris.

Unico propietario de las formulas autorizadas; por lo tanto, todo medicamento análogo o vendido con el nombre del Sr. Favrot que no tiene la firma de él, no es mas que una pifiasa falsificacion.

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

VENTA A PLAZOS, 10 reales semanales.

Córdoba.—Ayuntamiento 14 y 16.

MAQUINAS PARA COSER SINGER

de la Compañia

Un año de crédito sin aumento alguno en los precios y veinte años de garantías.

10 por 100 al contado. Enseñanza y composura gratis a domicilio.

PARA FAMILIAS e INDUSTRIALES

Fiducia catálogos ilustrados con los precios

LA COMPANIA FABRIL SINGER

Direccion general de España y Portugal

calle Serrano, 48.—Madrid,

6 a las sucursales siguientes:

ESPAÑA.	ESPAÑA.
Badajoz . San Juan 32.	Huelva . Concepcion 4
Barcelona . Plaza del Angel Peria 1.	Lerida . San Antonio 9
Bilbao . Arrenal 18.	Madrid . Carreras 35.
Cádiz . Colomela 20.	Málaga . Duque de la 014 4.
Córdoba . Ayuntamiento 14 y 16.	Palma . Bolsoia 3.
Cerdaña . Real 18.	Sevilla . O'Donnell 5.
Gerona . Plaza de la Constitucion 10.	Sa. Cruz de Tenerife . Sol 39.

Máquinas giratorias en todo su círculo para reemplazar elásticos, las mejores conocidas en todo el mundo.

Agujas 4 reales y 80 céntimos la docena, y sueltas, 40 céntimos. Carretes de 500 Llardas un reel y 60 céntimos. Hilos de lino y algodón, torzales y piezas de recambio para toda clase de trabajo.

PILDORAS HOLLOWAY

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto adigen el género humano. Las Pildoras Holloway restituyen al estomago y a los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias a sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energia fortificandose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniendose a las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun a producir remedio alguno que pueda compararse a este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgias. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se aplica el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botas de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 548, Oxford Street, Londres.

ENFERMEDADES DEL PECHO

Tos, Gripe, Tos ferina, Bronquitis, Catarro.

JARABE PECTORAL DE P. LAMOUROUX

En el tratamiento de las diversas afecciones de pecho, el Jarabe de Pierre LAMOUROUX, es un agente terapéutico muy eficaz. Sus propiedades calmantes le colocan entre los medicamentos pectorales de primer orden. Los médicos mas célebres le recomiendan con especialidad.

PASTA pectoral de P. LAMOUROUX

Esta pasta goza de las mismas propiedades calmantes que el Jarabe.

Deposito general en Paris, rue Vanvilliers, 45

Y además en todas las principales Farmacias.

ANUARIO GEOGRAFICO, y cronológico, para el presente año de 1878, por Don Joaquin Montero.

Además del texto, y para mejor inteligencia, acompaña una lámina con figuras que representan el sistema Planetario. Se vende a seis reales en la Libreria del DIARIO DE CÓRDOBA y en la de D. Mariano Arroyo, calle de San Fernando.

Acete de Hígado de Bacalao PANCREÁTICO DE DEFRESNE

Farmacéutico, premiado por la Escuela de Farmacia de Paris.

TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO

Man de leer lo siguiente:

Este Acete tiene el aspecto de una crema blanca que puede desleerse en leche, chocolate y café; no solamente posee todas las virtudes y propiedades del Acete de Hígado de Bacalao, sino que tambien se toma, sin repugnancia alguna por parte de los enfermos mas debilitados; a favor de la atomada adicion de la Pancreatina, llega completamente digerido al estomago y nunca provoca eructos ni diarreas.

Este medicamento ha recibido la aprobacion de los Medicos de la Facultad de Paris, tras un sinnúmero de experimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy en día, todos los medicos recetan el Acete de Hígado de Bacalao Pancreático de Defresne, como unico agente para curar radicalmente:

- el Linfatismo,
- el Raquitismo,
- la Tisis pulmonar,
- las Escrófulas,
- las Enfermedades del Pecho,
- y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutricion y asimilacion.

Deposito en las principales Boticas y Droguerias.

LAS CÁPSULAS DE RAQUIN

son las únicas con envoltura glutinosa que hayan sido aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, que las ha declarado muy superiores a todas las demás preparaciones de copaha, para la curacion de la gonorrea, y ha reconocido que jamas producen nauseas ni eructos.

Se hallan en todas las farmacias del globo, y en PARIS en casa de los señores Fumouze-Albepetres, 73, rue de Valenciennes.

Solo cada frasco exige las dos etiquetas siguientes:

CAPSULAS DE RAQUIN au Baume de COPAHU

EST IMITACION OU CONTREFAÇON

TOUT FRASC QUI NE PORTE PAS LA SIGNATURE

Haquin

VINO Y JARABE QUINA Y HIERRO

Tónico Regenerador de GRIMAULT y C, Farmacéuticos en Paris

Estos son los tónicos mas poderosos que posee la materia medicinal, los regeneradores de las fuerzas agotadas y de la sangre empobrecida. Empleanse con éxito contra la palidez, la anemia, la irregularidad de la menstruacion, la falta de apetito y los violentos dolores de estomago, a que las señoras estan con frecuencia sujetas.

Deposito en las principales Boticas y Droguerias.

Arrendamiento. Desde el 1.º de Enero de 1879 se hace del cortijo Jaro Bajo, en la campaña y término de esta ciudad, con 600 fanegas de cabida. Para tratar de su renta y condiciones en la Notaria de D. Rafael García Castillo, calle del Reloj. 16-4

A causa del fallecimiento del Carnaval, sus albaceas, tan solo por 6 dias, en la Libreria tienda con tres puertas núm. 20, hacen Almoneda de todo su ajuar, donde encontrarán además de varios objetos, un gran número de cuadros antiguos y modernos bajo tan reducidos precios, que el que no compre, será porque no quiera ó no tenga dinero. 16-4

Pérdida. Del Cortijo de las Arcas han desaparecido tres yeguas cuyas señas son las siguientes. Una castaña clara con 5 a 6 dedos sobre la marca, preñada. Otra castaña algo oscura, con un dedito sobre la marca próximamente, cerrada y herrada. Otra terda clara, cerrada con hierro. El que sepa su paradero y avise a la Calle de los Leones núm. 9, será gratificado. 16-5

Arrendamiento. Desde S Miguel próximo se hace de la Huerta Rombrada de la Cruz, al partido del arenal, en la Fuensanta. Para tratar Cabezas 13. 16-5

Arrendamiento y venta. Se arrienda desde San Juan próximo la casa número 57 calle de San Francisco. Se vende la número 68 en las Costanillas. En la número 44 calle de la Siberia se hace el contrato de arrendamiento ó de venta. 16-5

Arrendamiento. Desde el próximo San Juan se arrienda la casa calle del Cister número 28. Informar en calle del Liceo número 52. 16-5

Realizacion de plantas, tanto en macetas como en planteros. Evonivus boneteros para parill a 1 real cieno, laurelos y otras muchas plantas, todo a la mitad de valor. San Juan de Letran núm. 60

Óptico de Sevilla

Se encuentra en esta el conocido óptico de Sevilla que todos los años visita esta poblacion con su establecimiento. Hay un completo surtido de gafas de cristal de Roca, gemelos, anteojos y barómetros. Todo a precios fijos; no fiarse, pues no pasa a domicilio compone toda clase de anteojos y barómetros. Libreria 30 esquina a la cuesta de Lujan.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se hace de la casa calle Horno de San Juan núm. 1. Alamos 8. Para tratar con su dueño Leones 16: se pueden ver de 12 a 3. 16-5

Venta. Se hace de un estrado completo y nuevo. Darán razon en la calle de San Pablo núm. 30. 16-5

Traspaso. Se hace desde el día hasta S. Juan próximo de la casa núm. 3 calle del huerto de S. Andrés. Para tratar en el ex convento de Jesús Crucificado. 16-5

Almoneda. Se hace de todos los muebles de una casa y dará todo muy barato: Callejon de los liegos núm. 22. 16-5

Carro. Se halla de venta uno en buen uso, para tres mulos, cual puede tratarse en la calle de Zamorano núm. 2. Para verlo en Tejaras, en el taller frente al tejero Navarrito. 16-5